



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLA DE GARAFIA

( Santa Cruz de Tenerife )

Telf. 40 00 05 - 40 00 29 - Fax: 40 00 00

C.P. 38787 garafia@infonegocio.com

ADJUDICACIÓN EN SUBASTA PUBLICA EL DIA 16 DE MAYO DE 2013 A LAS 12:00 HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO, DE PUESTOS EN EL RECINTO FERIAL DE SAN ANTONIO DEL MONTE PARA LAS FIESTAS A CELEBRAR LOS DIAS 13, 14 Y 15 DE JUNIO DE 2013.

**BASES:**

1.- La subasta pública de puestos en el Recinto Ferial de San Antonio del Monte para las Fiestas a celebrar los días 13, 14 y 15 de Junio de 2013, se iniciará con una puja de partida, según el detalle siguiente:

a) Puestos para alimentación y bebidas:

Puestos del nº 1 al 10, de 6,00 x 2,50	700 €
Puestos del nº 11 al 14, de 6,50 x 6,00	800 €
Puesto nº 24, de 6 x 2	700 €
Puesto nº 25, de 3 x 2	300 €
Puesto nº 26, de 6 x 2	700 €

b) Puestos para venta ambulante de productos sin requerimiento de agua y saneamiento:

Puesto nº 15 (11 m)	50 €/metro lineal
Puesto nº 16 (9 m)	50 €/metro lineal
Puesto nº 17 (8 m)	50 €/metro lineal
Puesto nº 18 (18 m)	50 €/metro lineal
Puesto nº 19 (18 m)	50 €/metro lineal
Puesto nº 20 (4 m)	50 €/metro lineal
Puesto nº 21 (16,70 m)	50 €/metro lineal
Puesto nº 22 (9,70 m)	50 €/metro lineal
Puesto nº 23 (4 m)	50 €/metro lineal

La subasta de los puestos señaladas en el apartado b) comenzará a adjudicarse según marcha la flecha del plano anexo. El ancho de cada puesto será el siguiente:

Puestos 15, 16, 19 y 20, de 1,50 m.  
Puestos 17, 18, y del 21 al 24 de 2,00 m.

2.- El adjudicatario se asegurará de las medidas de sus instalaciones y las corroborará con las de adjudicación en la subasta, no permitiéndoles rebasar las mismas por ninguna de las partes quedando, como mínimo, el puesto con un metro de separación de las partes exteriores de la enramada.

3.- Se deberán cumplir las condiciones mínimas sanitarias, que por la Junta Local de Sanidad, dependientes del Servicio Canario de Salud, se establezcan y siempre en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, que principalmente se concretan en:

a) Se deberá contar con servicios mínimos de agua corriente potable, electricidad, fregadero conectado a desagües y frigoríficos, cubos de basura de accionamiento no manual.

b) En aquellos kioscos donde se elaboren comidas, tendrán que contar con una superficie lisa (de fácil limpieza), sobre las planchas y cocinas, vasos, platos y cubiertos de un solo uso y deberán conservar las facturas de compra a fin de comprobar el origen de las materias primas.

c) Será indispensable servir comidas y bebidas en recipientes de papel o plástico.

d) No se podrán despachar bebidas en recipientes de vidrio.

e) Se exigirá el Carnet de Manipulador de Alimentos, y deberán contar con los medios suficiente para la correcta higiene de manos (jabón, cepillo de uñas y toallas de un solo uso).

f) Para su apertura deberá de someterse a la inspección que por parte de los Técnicos Inspectores de Salud Pública determinen, aportando la documentación y requisitos que legalmente estén establecidos. Dicho Organismo es en todo momento competente para efectuar las inspecciones oportunas.

g) El sonido no podrá sobrepasar los **80 decibelios por puesto**. De no cumplirse esta norma, por la Organización se tomarán las medidas oportunas de sanción pudiendo incluso llegarse al corte del suministro eléctrico.

h) Durante la celebración en el recinto de todas y cada una de las actuaciones que se señalan en el programa de actos, **queda terminantemente prohibido poner música o cualquier tipo de ruido en los puestos adjudicados y de manera especial, durante la celebración de la procesión y clausura de los distintos eventos.**

4.- Se recuerda que de conformidad con lo establecido en el Art. 31 y 32 de la Ley 1/1997 de 7 de Febrero, de Atención Integral a los menores **queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menos de 18 años.-**

5.- Se utilizarán los lugares designados por la Comisión Organizadora, para el vertido de residuos.

6.- La Comisión Organizadora proveerá las instalaciones de suministro de electricidad, debiendo cada rematante, para tener derecho a la conexión, disponer del correspondiente diferencial tipo 2 x 40A30mA, automático 2 x 10A y pica de tierra para los puestos que cuente con maquinaria y armazón metálico con riesgos de contactos indirectos y, para el agua, deberán disponer de los accesorios necesarios para enganchar a la red que **solo se autorizará en los puestos de bebidas y alimentos.**

7.- La Comisión Organizadora, se reservará el derecho de autorizar espacios libres que no se encuentran previstos inicialmente, evitando que perturben los espacios subastados y la organización del recinto, que sería en todo caso para **actividades no competitivas** con las subastadas.

8.- Se establece **una fianza de 200 € por puesto, para las zonas señaladas con los números del 01 al 14 y 24 al 26, ambos inclusive** la cual será abonada en efectivo en el día de la adjudicación, y se reembolsará entre el día 21 y el 29 de Junio de 2013, una vez inspeccionado el lugar adjudicado y se haya emitido el correspondiente informe favorable por los encargados del Servicio de Obras. También se establece una fianza **de 20 €/m. lineal para los puestos señalados con los números 15 a 23.**

9.- La limpieza de residuos en los puestos rematados deberá efectuarse durante los días 16 y 17 de Junio y el plazo para desmontar las instalaciones, finalizará el día 20 de Junio.

10.- La colocación de puestos se realizará de lunes a viernes de las 8:00 a las 14:30 horas y con el visto bueno de la organización. En caso de que no se cumplan los requisitos exigidos por la Organización no se suministrarán los servicios que señala el apartado séptimo así como no será devuelta la fianza depositada.-

11.- El pago de las adjudicaciones realizadas en la subasta se abonarán en efectivo en el momento de la adjudicación, en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento al igual que las fianzas establecidas.

12.- Este Ayuntamiento se reservará el Derecho de Admisión, de todos aquellos vendedores ambulantes, que no reúnan las normativas propuestas por la Comisión Organizadora.-

13.- **En caso del incumplimiento de alguna de estas normas, esta Entidad advierte a todos los adjudicatarios participantes que la fianza establecida en el apartado 8º.- del presente Pliego, será incautada como indemnización por dicho incumplimiento.**

Villa de Garafía, a 06 de Mayo de 2013

EL ALCALDE  
Fdo.: Yeray Rodríguez Rodríguez

